

SUSCRICION EN LA CAPITAL.

Un mes Rs. vn. 9.
Tres meses 24.
Salen Martes, Jueves y Domingo.

SUSCRICION EN LAS PROVINCIAS.

Un mes franco de porte Rs. vn. 10.
Tres meses 28.
Toda realizacion ó aviso P. P.



BOLETIN

OFICIAL

PROVINCIA DE ALBACETE.

DOMINGO 24 DE DICIEMBRE DE 1843.

DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Su Magestad por Real decreto de 18 del actual se ha servido relevarme del cargo de Gefe politico de esta provincia y nombrar para que me sustituya en él á D. Matias Belmar cesante de la de Soria. En cumplimiento de esta Real disposicion he resignado el mando de la provincia con arreglo á las leyes, y mientras se presenta el designado por S. M. al Sr. Intendente de Rentas de la misma; y al separarme con este motivo de las dignisimas autoridades y corporaciones de ella, de todo su leal y patriótico vecindario, cumplo con un deber muy grato á mi alma en dirigirles mi voz amiga y de despedida para testificarles con toda la efusion de mis sentimientos mi viva gratitud y aprecio por la consideracion que les he merecido siempre en el ejercicio de mis funciones. Este recuerdo será un consuelo para mí en el rincon de mi vida privada, y si el breve tiempo que he tenido la honra de desempeñar una mision tan grande no me ha permitido hacer cuanto ella me imponia por la prosperidad y ventura de la provincia, tengo la satisfaccion de que no es un secreto para nadie que tales objetos eran el esclusivo pensamiento de mi solicitud y de mi cuidado, como seguirán siendo siempre ora sea como particular en el retiro de mi hogar doméstico ora revestido nuevamente con las atribuciones de la Magistratura, y muy particularmente por el bien de esta provincia por la que tengo las mayores simpatias. Albacete 23 de Diciembre de 1843.—Antonio de Meneses.

SUBINSPECCION DE LA MILICIA NACIONAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Sr. Gefe politico de la provincia con fecha

22 del presente me dice lo siguiente.
«S. M. la Reina con fecha de ayer ha tenido á bien espedir el Real decreto siguiente.—Convencido mi Real ánimo por las razones que en exposicion de esta fecha me ha hecho presentes el Ministro de la Gobernacion de la Peninsula de que han cesado de ser necesarias la Inspeccion general y las Subinspecciones de la Milicia nacional del Reino, he venido en susprimirlas y en resolver que las atribuciones que á las mismas señala el Real decreto de veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos treinta y seis las desempeñen respectivamente el Ministro de la Guerra, los Capitanes, Comandantes generales de los distritos militares y provincias de la Monarquia. Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.—Marques de Peñaforida.—De Real orden lo traslado á V. S. para su cumplimiento, previniéndole disponga que inmediatamente haga entrega el Subinspector de la Milicia nacional de esa provincia de los papeles y demas efectos que se hallen en su poder pertenecientes á los cuerpos de la misma institucion á la autoridad que el preinserto Real decreto designa.»

En cumplimiento al anterior preinserto Real decreto he entregado al Sr. Comandante general de la provincia la Subinspeccion de la Milicia nacional de la misma y al despedirme, con sentimiento, de tan beneméritos cuerpos tengo la mayor satisfaccion en tributar á todos sus individuos las mas expresivas gracias por su brillante comportacion decidido patriotismo, amor á la Constitucion de 1837 y obediencia á cuanto con arreglo á esta he acordado; no quedandome nada que desear respecto á dichas recomendables circunstancias, rogando á todos los individuos de la citada benemérita Milicia nacional me ocupen en cuanto crean pueda serles util en lo sucesivo, pues con los gratos recuerdos que llevo de los habitantes de esta leal y patriótica provincia, será para mí de la mayor satisfaccion y honor el sacrificarme hasta perder la vida en bien.

y ventaja de tan virtuosa provincia. Albacete 23 de Diciembre de 1843.—Antonio de Menceses.

COMISION ESPECIAL DE VENTA DE BIENES NACIONALES.

PROVINCIA DE ALBACETE.

En la subasta verificada en esta Capital y Partidos desde el día 4 hasta el 9 del mes de la fecha, de las fincas anunciadas en el Boletín número 118 de 2 de Noviembre anterior han sido rematadas las siguientes.

EN ALMANSA.

Procedente de la Cofradia del Santisimo.

Por 3250 rs. una casa número 43.

EN LA RODA.

Procedente de la Fábrica.

Por 7117 rs. otra casa número 108.

Id. de la cofradia de la Concepcion.

Por 2737 rs. otra número 111.

Por 2777 rs. otra número 112.

Procedente de la Fábrica.

Por 4100 rs. una haza número 587.

EN MUNERA.

Procedente de la Fábrica.

Por 10010 rs. 16 pedazos de tierra reunidas números 726 al 741 inclusivos.

EN MONTALVOS.

Procedente de la Fábrica.

Por 18500 rs. 15 tierras reunidas números 761 al 775 inclusivos.

Por 25100 rs. una casa labor número 1365 procedente de la Obra Pia fundada en la Roda por el Doctor Encina.

EN LAS PEÑAS DE SAN PEDRO.

Procedente del Clero.

Por 6160 rs. una labor número 940 que nombra la Garra.

Procedente de la hermita de la Nava de arriba.

Por 1220 rs. una haza número 976.

Id. de la Nava de abajo.

Por 960 rs. un bancal número 983.

EN BARRAX.

Procedente de la memoria de Luna.

Por 9620 rs. 14 pedazos de tierra reunidos números 153, 156, 158, 159 y 162 al 169 inclusivos.

Procedente de la hermita de San Roque.

Por 600 rs. un cebadal número 186.

Por 1200 rs. otro id. número 187.

NOTA.

Está suspenso el acto de remate de dos hazas en término de las Peñas de San Pedro números 980 y 981. Albacete 20 de Diciembre de 1843.—Santiago Alonso Montero.

De la Gaceta de Madrid número 3381, copiamos los decretos que siguen.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS.

En atencion á los muchos méritos, distinguidos servicios y demas relevantes circunstancias que concurren en Don Nicolas María Garelly, Senador por la provincia de Valencia, vengo en nombrarle presidente del supremo tribunal de Justicia.

Dado en Palacio á 15 de Diciembre de 1843.— Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

Para una plaza de magistrado del supremo tribunal de Justicia vengo en nombrar á D. Juan Nepomuceno Fernandez San Miguel, ministro cesante del propio tribunal.

Dado en Palacio á 15 de Diciembre de 1843.— Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

Para una plaza de ministro del supremo tribunal de Justicia, que resulta vacante, vengo en nombrar á D. José Mier, magistrado cesante del propio tribunal.

Dado en Palacio á 15 de Diciembre de 1843.— Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

Accediendo á la solicitud de D. Claudio Anton de Luzuriaga, vengo en jubilarle con los honores y sueldo que por clasificacion le corresponda como ministro que era del tribunal supremo de Justicia, sin perjuicio de continuar prestando sus buenos servicios en la comision de códigos.

Dado en Palacio á 15 de Diciembre de 1843.—
Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

Para la plaza de ministro del tribunal supremo de Justicia, vacante por jubilacion de D. Claudio Anton de Luzuriaga, vengo en nombrar á D. José María Manescan, cesante del mismo tribunal.

Dado en Palacio á 15 de Diciembre de 1843.—
Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

Tambien se copia de la Gaceta número 3332 lo siguiente.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar regente de la audiencia de Granada á D. Juan Garcia del Pozo, que lo es en la actualidad de la de Cáceres, y para esta vacante nombro á D. José Francisco Morejon, regente cesante de la de Sevilla.

Dado en Palacio á 15 de Diciembre de 1843.—
Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

Vengo en declarar cesante por ahora y sin perjuicio de ser destinado mas adelante á D. Fulgencio Barrera, regente de la audiencia de Pamplona, y nombro en su lugar á D. Manuel Garcia de la Cotera, cesante de la de la Coruña.

Dado en Palacio á 15 de Diciembre de 1843.—
Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

Vengo en declarar cesante con los honores y sueldo que por clasificacion le corresponda á Don Félix Herrero de la Riva, regente de la audiencia de Sevilla, sin perjuicio de utilizar sus servicios mas adelante, nombrando en su lugar á D. José Gamarra y Cambronero, regente cesante de la audiencia de Oviedo.

Dado en Palacio á 15 de Diciembre de 1843.—
Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

Circular.

El arreglo general y conveniente de los escribanos hace muchos años llama la atencion del Gobierno, que ocupado constantemente en asuntos de no menos y aun de mas grave entidad, no ha podido dedicarse todavia á hacer la ilustrada reforma que exige el estado de estos agentes auxiliares de la administracion de justicia. Mejoras parciales podrian desde luego adoptarse sobre este punto; pero dificilmente producirian el bien público que S. M. apetece, si no estuviesen combinadas con otras muchas reformas importantes, en cuyo proyecto se ocupa con esmerado celo la comision de códigos. Por esta razon el Gobierno de S. M., sin perjuicio de dedicarse á su tiempo al arreglo general de los escribanos y notarios, tiene el deber de preparar los medios oportunos para que esta urgente reforma no encuentre obstáculos invencibles cuando llegue el caso de decidirse con mas atencion á proponerla y egecutarla: y con esta idea S. M. se ha dignado disponer:

1.º Que las audiencias de la península é islas adyacentes no den curso á ningun expediente sobre provision de escribanias numerarias de juzgado, cuando en este haya al menos cuatro escribanos para el despacho de los negocios judiciales.

2.º Que tampoco se dé curso á ninguna solicitud dirigida á la creacion de notaria de reinos, ni á la provision de las vacantes de esta clase que ocurran.

3.º Sin embargo se exceptúan de las reglas anteriores las escribanias ó notarias de propiedad particular, cuyos dueños soliciten servir estos oficios por sí ó por tenientes.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1843.—
Mayans.—Sr. regente de la audiencia de...

Y de la del número 3333 lo que sigue.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA

PENINSULA.

Siendo una de las funciones señaladas al secretario del Consejo de Ministros por mi decreto de 9 del corriente la de dirigir la parte oficial de la Gaceta, y resultando por lo tanto inútil la plaza de redactor primero con funciones de director de dicho periódico, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se suprime la plaza de redactor primero con funciones de director de la Gaceta, quedando agregada á la de administrador de la Imprenta nacional, el cual cuidará de todos los pormenores de dicho periódico y de la parte de redaccion que no sea oficial, entendiéndose para esta última con el secretario del Consejo de Ministros.

Art. 2.º El sueldo del administrador de la Imprenta nacional bajo este nuevo concepto será de 24 rs. anuales.

Art. 3.º Para la administracion de la Imprenta Nacional y de la Gaceta habrá un secretario interventor con 12 rs. de sueldo anuales: un oficial primero con 10; un oficial segundo con igual sueldo; otro tercero con 7; un cajero con 5; un recaudador con 4; un escribiente con 4; un portero con 4; y un mozo de oficio con 3.

Art. 4.º La redaccion de la Gaceta, ademas del administrador como redactor primero, tendrá un redactor segundo con 12 rs. anuales; un redactor tercero con 10 y un traductor con 8.

Dado en Palacio á 18 de Diciembre de 1843.— Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, el marques de Peñalorida.

Atendiendo á los méritos y circunstancias que concurren en D. Manuel Breton de los Herreros, bibliotecario segundo cesante de la nacional de esta corte, y mi secretario honorario, he venido en nombrarle administrador de la Imprenta nacional en los términos que previene mi decreto de hoy, cesando en dicha plaza Don Gregorio de Pablo Sanz que actualmente la desempeña.

Dado en Palacio á 18 de Diciembre de 1843.—Está rubricado &c.—El marques de Peñalorida.

He venido en jubilar á D. José Melchor Prat, gefe político de la provincia de Córdoba con el haber que le corresponda segun órdenes vigentes, nombrando para su remplazo á D. Francisco Javier de Cabestani, secretario cesante de primera clas.

Dado en Madrid á 18 de Diciembre de 1843.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina se ha servido aceptar su generosa oferta que en favor del Tesoro pú-

blico hace D. Aniceto de Alvaro del sueldo señalado al empleo de presidente de la junta superior de venta de bienes nacionales, para el cual fue nombrado con fecha 15 del mes actual, disponiendo al propio tiempo que en su Real nombre se le den las gracias.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1843.—Juan José Garcia Carraseo.—Sr. director general del Tesoro público.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por Reales decretos de 15 del actual ha tenido á bien S. M. admitir la renuncia que ha hecho D. Joaquin Aguirre, Diputado á Cortes por la provincia de Navarra, de la plaza de oficial primero de la clase de segundos de este Ministerio, y nombrar para esta vacante á D. Domingo Moreno, oficial que ha sido del mismo: relevar del cargo de oficial de la propia secretaria á D. José Vicente Cervelló, y nombrar para esta vacante á D. Fernando Alvarez, cesante del mismo destino: declarar cesante á D. Francisco Laberon, Magistrado de la audiencia de Pamplona, con los honores y sueldo que por clasificacion le correspondan, y nombrar para esta plaza á D. Ramon Pasaron y Lastra, juez de primera instancia de Madrid: declarar cesante, en iguales términos que al anterior, á D. Joaquin Muñoz Bueno, magistrado de la audiencia de Granada y nombrar en su lugar á D. Jacinto Medina, fiscal de la misma, y para esta última plaza á D. Joaquin José Casaus, cesante de la de Barcelona: declarar cesantes con los honores y sueldo que por clasificacion les correspondan á D. José María Gallardo y Celis y á D. Juan Tomás Alfaro, magistrados de la Audiencia de Barcelona, mediante no haberse presentado á su debido tiempo á servir sus plazas respectivas; y nombrar en la vacante del segundo á D. Joaquin Romaguera, magistrado cesante del mismo tribunal: jubilar á D. Francisco de la Blanca y Calvo, ministro de la Audiencia de Granada, en atencion á su ancianidad y achaques, quedando satisfecha S. M. del celo con que ha desempeñado aquel destino; y finalmente, jubilar tambien con los honores y sueldo que por clasificacion le correspondan á D. Felipe Masieu de Vandale, decano de la audiencia de Canarias, accediendo á solicitud del mismo.